



SECRETARÍA DE HACEINDA

RESOLUCIÓN N. 91.3171
(17 de Diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas de la información a presentar en medios magnéticos ante el Municipio de Granada, durante el año 2024”

LA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA META

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo 024 de 2020,
y

CONSIDERANDO:

Que las entidades territoriales, para la administración de los tributos deberán aplicar el procedimiento tributario contemplado en el Estatuto Tributario Nacional, según lo establecido en los artículos 66 de la Ley 383 de 1997 y 59 de la Ley 788 de 2002.

Que corresponde a la Tesorera General del Municipio de Granada , expedir la Resolución con las especificaciones técnicas para la presentación de la información de que trata el artículo 125 numeral 6 del Estatuto de Tributario Municipal - Acuerdo 024 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBLIGACIÓN DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN – Establézcase como sujetos obligados los estipulados en el Artículo 125 del Acuerdo 024 de 2020, que hayan actuado como agentes retenedores en la jurisdicción del Municipio de Granada (Meta). Los mismos deberán presentar por el año gravable 2024, la siguiente información en medio magnético:

INFORMACIÓN Y CONCEPTOS PARA SUMINISTRAR SOBRE RETENCIONES PRACTICADAS.

- a. No. Documento de Identificación del sujeto de retención.
- b. Nombre del contribuyente
- c. Dirección y ciudad.
- d. Dirección electrónica.
- e. Nombre del representante legal para el caso de las personas jurídicas.
- f. Código CIU
- g. Base de la retención
- h. Valor retenido
- i. Conceptos de la retención practicada



SECRETARÍA DE HACEINDA

RESOLUCIÓN N. 91.3171
(17 de Diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas de la información a presentar en medios magnéticos ante el Municipio de Granada, durante el año 2024”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. La información solicitada en el presente acto administrativo deberá ser suministrada en un archivo de Excel, al correo electrónico industriacomercio@granada-meta.gov.co, indicando en el asunto que se trata de la información exógena y el nombre del agente retenedor, a más tardar el 30 de abril de 2025. Se tendrá como fecha de presentación, la del mensaje electrónico recibido.

Deberá relacionarse en la primera hoja del archivo, número de identificación o NIT, razón social del informante y año gravable, acompañado del documento remisorio en original y copia firmada por el representante legal.

ARTÍCULO TERCERO. El no cumplimiento de las fechas establecidas en la presente Resolución dará lugar a la sanción establecida en el artículo 539 del Acuerdo 024 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Granada, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


NELLY XIOMARA PARRA HERNANDEZ
Tesorera General